



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

14 de Marzo de 2002
Punto de SALIDA 001818

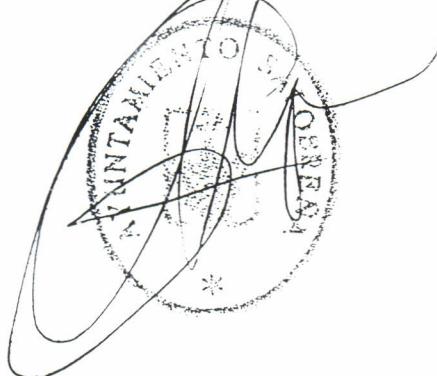
LIQUID01.WPD

En cumplimiento a lo determinado en el art. 174.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le acompaña la siguiente documentación referida a la LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.001 DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA,

- 1.- Decreto por el que se aprueba la liquidación.
- 2.- Informe de la Intervención Municipal.
- 3.- Resumen por capítulos, referido al Presupuesto de 2.001.
- 4.- Resumen por ejercicios, referido a ejercicios cerrados.

Lo que se le traslada en cumplimiento del art. indicado.

Salobreña a 14 de Marzo de 2.002.
EL ALCALDE.



Sr. Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda.
Delegación de Hacienda de Granada.
18071 GRANADA.





AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)



LIQUID01.WPD

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Por la Intervención Municipal, se ha elaborado la **LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2.001**, cuyo extracto en pesetas y euros es el siguiente:

	PESETAS	EUROS
Remanentes de crédito	619.238.523.-	3.721.698,48.-
Resultado presupuestario:		
Derechos liquidados netos	1.381.044.930.-	8.300.247,20.-
Obligaciones reconocidas	1.327.129.585.-	7.976.209,45.-
Resultado presupuestario	53.915.345.-	324.037,75.-
Remanente líquido tesorería	268.846.364.-	1.615.799,19.-

2008

El Interventor Municipal, mediante informe de fecha 14 de Marzo de 2.002 manifiesta, que en los aspectos generales la liquidación se ajusta a lo establecido en la L.R.H.L. y R.D. 500/90 y que es fiel reflejo de los acontecimientos económicos producidos en el ejercicio de 2.001 en la Entidad Ayuntamiento de Salobreña.

El que suscribe, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/90, vengo en

RESOLVER:

1.- Aprobar la Liquidación del Ejercicio económico de 2.001, elaborada e informada por la Intervención Municipal.

2.- Que se de cuenta de la presente liquidación al Pleno de la Entidad en la primera sesión que se celebre.

3.- Que se remitan copias de la presente liquidación a los Organismos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo prorecio, mando y firmo en Salobreña a 14 de Marzo de Dos Mil Dos.

EL ALCALDE.

Ante Mi, EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)



LIQUID01.WPD

**ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, Interventor del Ayuntamiento de Salobreña, de conformidad con los Artículos 172 y ss de la L.R.H.L. y de los 89 y ss del R.D. 500/90, en relación a la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA DEL EJERCICIO 2.001:**



INFORMA:

1º.- La liquidación del presupuesto se efectúa en cuanto a la liquidación de derechos y al reconocimiento de obligaciones a fecha 31 de Diciembre de 2.001.

2.- Corresponde a la Presidencia de la Corporación la aprobación de la Liquidación del Presupuesto y deberá de darse conocimiento al Pleno de la misma, en la primera sesión posterior a dicha aprobación. Posteriormente deberán remitirse copias de la liquidación a los Órganos que correspondan de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.- La liquidación del presupuesto debe de poner de manifiesto: Respeto del presupuesto de gastos y para cada partida, los créditos iniciales, los definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados; Respeto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y los recaudados netos.

4.- La liquidación del presupuesto determinará:

- a) Los derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre.
- b) Las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.
- c) El resultado presupuestario del ejercicio.
- d) Los remanentes de crédito.
- e) El remanente de tesorería.

5.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, se integrarán en la agrupación de presupuesto cerrados para el próximo ejercicio.

6.- A los efectos de su más fácil comprensión se ha preferido la opción de expresar las unidades monetarias en pesetas en los listados y en pesetas y euros en el presente informe.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)



LIQUID01.WPD

Tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería, han sido calculados por el propio SICAL.

Consultada toda la documentación obrante en mi poder, se deben de destacar los siguientes aspectos:

1.- CALCULO DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

De acuerdo con el artículo 98 del R.D. 500/90, el importe de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, asciende a la cantidad de 619.238.523 pesetas (3.721.698,48 Euros), desglosándose de la siguiente forma:

Remanentes de créditos comprometidos	112.585.616 ptas.-
Remanentes de créditos no comprometidos	506.652.907 ptas.-
Total remanente incorporable	619.238.523 ptas.-
Remanentes de créditos no incorporables	0,
Total remanentes de créditos	619.238.523 ptas.

2.- CALCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90, este viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, esto es:

Derechos liquidados netos	1.381.044.930 ptas.-
Obligaciones reconocidas netas	1.327.129.585 ptas.-
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERÁVIT)	53.915.345 ptas.-
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	324.037,75 euro

3.- CALCULO DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

El cálculo del remanente de tesorería, es fundamental a los efectos de corregir desviaciones presupuestarias de ejercicios anteriores o para la financiación de modificaciones de créditos en ejercicios sucesivos.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

LIQUID01.WPD

Deudores pendientes de cobro	763.609.651 ptas.-
De presupuesto de ingresos corriente	221.279.641 ptas.-
De presupuesto de ingresos cerrados	542.960.901 ptas.-
De otras operaciones no presupuestadas	7.765.449 ptas.-
Ingresos pendientes de aplicación	8.396.340 ptas.-
 Acreedores pendientes de pago	 584.587.013 ptas.-
De presupuesto de gastos corriente	190.789.875 ptas.-
De presupuesto de gastos cerrados	93.264.092 ptas.-
De presupuesto de ingresos	1.168.610 ptas.-
De otras operaciones no presupuestadas	299.364.436 ptas.-
 Fondos líquidos de tesorería	 89.823.726 ptas.-
 Remanente líquido de tesorería	 268.846.364 ptas.-
 Remanente líquido de tesorería	 1.615.799,19 euros.-

Al igual que en ejercicios anteriores el importe de los deudores pendientes de cobro está siendo reducido como consecuencia de las gestiones del servicio de Recaudación y de Gestión Tributaria y de las depuraciones sucesivas, rebajándose en el ejercicio 2001 la cifra de pendiente en 159 millones de pesetas aproximadamente.

En cuanto a los acreedores pendientes de pago, estos se mantienen en cifras parecidas a las del ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a presupuesto corriente como a cerrados.

De acuerdo con todo lo anterior, no es necesario, por tanto efectuar ajustes al remanente así calculado.

4.- TRASPASOS DE SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ASÍ COMO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Como ya se ha indicado el motivo principal de la confección de la presente liquidación estriba en traspasar los saldos de ejercicios anteriores, a los efectos de adecuar la situación contable a la realidad y que la contabilización se efectúe en tiempo real. A estos



**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)**



LIQUID01.WPD

efectos ya se ha efectuado el traspaso de saldos de deudores pendientes de cobro, así como de acreedores pendientes de pago por conceptos presupuestarios, para ello se han efectuado algunas comprobaciones a los efectos de su conformidad con los propios datos de la liquidación.

Ambos saldos integraran en la agrupación de ejercicios cerrados del ejercicio de 2.001, arrojando las siguientes cantidades:

Obligaciones pendientes de pago, ejercicio corriente	190.789.875 ptas.-
Derechos pendientes de cobro, ejercicio corriente	221.279.641 ptas.-

5.- BALANCE DE SITUACIÓN.

Se acompaña a la presente liquidación Balance de situación a 31.12.2001, en él se observa la coincidencia de la contabilidad con el presupuesto en cuanto a derechos reconocidos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, existencias de fondos en tesorería, acreedores no presupuestarios, etc. Siendo de destacar que salvo las cuentas del Grupo 1 y 2 del balance, el resto de la cuentas es comparable con la Situación REAL Económico Patrimonial de la Entidad, obteniendo de este modo el cumplimiento de uno de los más importantes fines de la contabilidad. Respecto al Inmovilizado, la Entidad deberá en un futuro de dotarse de medios materiales y personales para la verificación del Patrimonio real de la Entidad en términos económicos.

6.- DETALLE DE LA SITUACIÓN DE ACREDITORES Y DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.

Efectuada la depuración indicada en la Liquidación del ejercicio de 1.998, se estima conveniente el control al menos anual de los conceptos indicados, pues acontece habitualmente que algunas de las subvenciones, compromisos y en general conceptos anotados en estas partidas, cuentan con anotación contable de carácter presupuestario dependiendo de la realidad del ingreso o del gasto por lo que su verificación al menos anual permitirá el que los datos anotados sean fiel reflejo de la situación económica de la entidad, procediendo en su caso a su anulación... En este apartado es de destacar también que la propia dinámica contable obliga a depurar y ajustar al menos anualmente estos conceptos por quedar remanentes de subvenciones ó tributos o de gastos no presupuestarios que con el transcurso del tiempo deben de eliminarse o aplicarse presupuestariamente.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)



LIQUID01.WPD

7.- SALDOS DE CAJA Y BANCOS.

Según consta en el arqueo de treinta y uno de Diciembre de 2.001 el saldo de caja y bancos coincide con el de las certificaciones o extractos bancarios y las existencias en caja, con las consiguientes conciliaciones bancarias.

A MODO DE RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se puede concluir que la presente Liquidación es fiel reflejo de los acontecimientos económicos producidos en la Entidad Ayuntamiento de Salobreña durante el ejercicio de 2.001, con las salvedades indicadas anteriormente.

Que una vez depurados y adecuados a la realidad los conceptos mas significativos del balance de la Entidad, se puede asimismo concluir que salvo en lo referente al inmovilizado , la contabilidad de la Entidad refleja la situación económico patrimonial de la Entidad a 31.12.2.001.

Se debe de manifestar que a pesar de tener los datos de los conceptos mas significativos de la presente Liquidación con fecha anterior al plazo legalmente establecido para su aprobación (1 de Marzo), esta se ha retrasado hasta la fecha debido a problemas del programa informático SICAL y en concreto en que alguna aplicación presupuestaria era llevada a cuenta de haber cuando debía de consignarse en cuentas de debe y al contrario. Puestos en contacto con la Diputación Provincial de Granada y en concreto con el Servicio de Asistencia a Municipios, no se nos pudo dar solución en principio, con lo que hubo que recurrir al suministrador del programa que lo corrigió en fechas posteriores al 1 de Marzo.

Es lo que tengo a bien informar, en Salobreña a 14 de Marzo de 2.002.

